Firmado digitalmente por ARDILES CHACON Edgar Marlon FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.12.2023 12:50:44 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 29 de Diciembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000357-2023-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTO:

El Oficio N° 2027-2023-G.R.AMAZONAS/HRVFCH-DE de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por el Director Ejecutivo (e) Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas del Gobierno Regional de Amazonas, el Informe N° 000814-2023-UF-CPAT/INEN de fecha 19 de diciembre de 2023, emitido por la Jefatura de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, el Informe N° 002054-2023-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, el Memorando N° 004436-2023-OGA/INEN y el Informe N° 1779-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000298-2023-OGA/INEN de fecha 15 de noviembre de 2023 se aprueba la disposición final mediante el tipo de Transferencia de veintiún (21) bienes muebles patrimoniales dados de baja por estado de excedencia de propiedad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a favor del Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas del Gobierno Regional de Amazonas, por un valor neto ascendente a S/. 16,941.14 (Dieciséis Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 14/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 2027-2023-G.R.AMAZONAS/HRVFCH-DE de fecha 13 de diciembre de 2023, el Director Ejecutivo (e) del Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas del Gobierno Regional de Amazonas, exponiendo las razones de la Desestimación de la transferencia de los bienes muebles patrimoniales, al señalar textualmente *"que por falta de presupuesto institucional no es factible realizar el recojo de los bienes muebles que han sido seleccionados a favor de este Nosocomio; por tales circunstancias, se pide las disculpas del caso";*

Que, teniendo en cuenta que dicho acto de disposición final no fue ejecutado; y conforme a la opinión técnica de la Unidad Funcional de Control Patrimonial adjunto al Informe N° 000814-2023-UF-CPAT/INEN y el Informe N° 002054-2023-OL-OGA/INEN del 22 de diciembre de 2023, emitido por la Oficina de Logística, resulta necesario aceptar el desistimiento del Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas del Gobierno Regional de Amazonas, conforme a lo establecido en el numeral 201.1 del Reglamento de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al señalar que "*el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento";* por lo que se deja sin efecto los alcances de la donación efectuada mediante Resolución Administrativa N° 000298-2023-OGA/INEN de fecha 15 de noviembre de 2023;

Firmado digitalmente por SUAZO SANCHEZ Eduardo Rogelio FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 16:35:02 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 16:23:39 -05:00

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 16:12:18 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OIAGNPK**

Contando con los vistos del Director Ejecutivo de la Oficina de Logística, de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG); el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de Transferencia de los veintiún (21) bienes muebles patrimoniales, presentado por el Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas del Gobierno Regional de Amazonas.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Administrativa N° 000298-2023-OGA/INEN de fecha 15 de noviembre de 2023, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Hospital Regional "Virgen de Fátima" – Chachapoyas del Gobierno Regional de Amazonas, a la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística efectúe el registro del acto aprobado mediante el artículo primero de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o el SINABIP, según corresponda dentro de los plazos establecidos y conforme a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Director General de la Oficina General de Administración(e)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OIAGNPK**